

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDO
PALACIO DE JUSTICIA, CUARTO PISO, OFICINA 410 TEL: 6723428
J02admqdo@cendoj.ramajudicial.gov.co
QUIBDO – CHOCO

Quibdó, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

AUTO DE SUSTANCIACION No. 862 /

RADICADO: 27001-33-33-002-2018-00455-00
MEDIO DE CONTROL: EJECUTIVO DE SENTENCIA
DEMANDANTE: BERTHA LOZANO AREIZA
DEMANDADA: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL “UGPP”

1.- ASUNTO Procede el Despacho a reprogramar la audiencia de decisión de excepciones.

2.- ANTECEDENTES Con auto de sustanciación No. 1372 del 29 de octubre de 2019, se fijó fecha y hora para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P., para el 23 de abril del año en curso, empero, dada la suspensión de términos con ocasión de la pandemia del Covid -19, la misma no fue llevada a cabo.
De otro lado la apoderada de la parte ejecutante, solicita se dicte sentencia de seguir adelante la ejecución.

3.- CONSIDERACIONES

Vencido el término de traslado de la presente demanda, y conforme lo establece el artículo 443 del CGP, por remisión del artículo 299 del CPACA, se hace necesario convocar a las partes y al Ministerio Público a la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P.

Atendiendo lo plasmado en precedencia, se tiene que no es factible acceder a la solicitud de la ejecutante de seguir adelante la ejecución, en tanto, en el presente asunto, se contestó la demanda y se presentaron excepciones de mérito. ***Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ, RESUELVE:***

PRIMERO. – fijar como fecha y hora para la celebración de la audiencia de que tratan los artículos 372 y 373 del C.G.P. en el presente proceso el **JUEVES CUATRO (4) DE MARZO DE 2021, A LAS NUEVE DE LA MAÑANA (9:00) A.M.**

SEGUNDO.-Las partes quedan citadas a través de la notificación del presente Auto. Por secretaria líbrese citación únicamente al Ministerio Público.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

La Juez

YUDY YINETH MORENO CORREA

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DE QUIBDO NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO
La anterior providencia se notifica por estado electrónico No. _____.
De hoy, _____, a las 7:30 a.m.
 KELLY LORENA MOSQUERA AGUILAR Secretaria
https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-administrativo-de-quistadillo/262